

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2021

**LIC. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio 207C0501A/035/2021, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Acuerdo por el que se presentan los criterios para la Dictaminación de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico por parte del COMECYT”** (Acuerdo), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados,

### **C O N S I D E R A N D O**

1. El Acuerdo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objeto establecer y transparentar los criterios que el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación utilizará para dictaminar los proyectos susceptibles de recibir el Apoyo económico por parte del COMECYT, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

### **F U N D A M E N T O**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

### RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídico Administrativa del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se presentan los criterios para la Dictaminación de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico por parte del COMECYT.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante el cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Lic. José Miguel Remis Durán**  
**Director General**

c.c.p. **Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.** Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.  
JMRD/POG/jamg\*